RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1444 -2015-ANA-AAA.M

Cajamarca, 30 DIC. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 190283-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua Santiago, organizado por Frank Mitchell Bazán Goñas en calidad de consultor de la Municipalidad Distrital de Imaza, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en la localidad Monte de los Olivos y anexo Autukai, distrito Imaza, provincia Bagua, región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 80.1 del artículo 80º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI: "El Procedimiento para obtener una Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial o Subterránea sin Perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto al Silencio Administrativo Positivo";

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva DIRECTOR

Que, mediante escrito del visto, Frank Mitchell Bazán Goñas en calidad de consultor de la Municipalidad Distrital de Imaza, solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente del manantial Monte de los Olivos, por un caudal de 0,75 l/s con probables puntos de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17M: 810 582E – 9 460 280N para el desarrollo del proyecto: "Instalación Sanitaria de Disposición de Excretas y Aguas Grises en el caserío Monte de los Olivos y anexo Autukai, distrito de Imaza – Bagua - Amazonas", ubicado en la localidad Monte de los Olivos y anexo Autukai, distrito Imaza, provincia Bagua, región Amazonas;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Abog. Alex P. Robles Iglesias Sub Director Asesoría Jurídica

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Bagua Santiago, según es de verse del Informe Técnico Nº 039-2015-ANA-AAA.M-ALA B.S.AT/JLCA, el cual concluye que es procedente Autorizar la Ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica a favor de la Municipalidad Distrital de Imaza, para el desarrollo del proyecto: "Instalación Sanitaria de Disposición de Excretas y Aguas Grises en el caserío Monte de los Olivos y anexo Autukai, distrito de Imaza – Bagua - Amazonas";

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Bagua Santiago y con el visado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural Nº 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a favor de la Municipalidad Distrital de Imaza, la Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, provenientes del manantial Monte de los Olivos, por un caudal de 0,75 l/s con probables puntos de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17M: 810 582E – 9 460 280N para el desarrollo del proyecto: "Instalación Sanitaria de Disposición de Excretas y Aguas Grises en el caserío Monte de los Olivos y anexo Autukai, distrito de Imaza – Bagua - Amazonas", ubicado en la localidad Monte de los Olivos y anexo Autukai, distrito Imaza, provincia Bagua, región Amazonas.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Abog. Alex P. Robles Iglesias Sub Director Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución Directoral NO aprueba la disponibilidad hídrica, ni autoriza la ejecución de obra, ni el uso del agua, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Imaza, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR